



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 148-DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL-PARTE ESPECIAL-TITULO X-CAPITULO 3°, INSPECCION PERIODICA DE INSTALACIONES Y MEDIDORES ELECTRICOS.-

H. Concejo Deliberante, 11 de junio de 1.985.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Por la inspección periódica de las instalaciones en el Red de Alumbrado público, se deberá abonar el tributo que se determine en el Ordenanza Impositiva Anual.


ARTICULO 2°): La entidad que suministra energía eléctrica actuará como agente de retención, ingresando mensualmente al fisco municipal el producto de éste tributo acompañando planilla indicativa del monto aquel.

ARTICULO 3°): Modifíquese el o los sectores del presupuesto a los efectos de / cumplimentar lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 4°): Comuníquese, etc.-Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones / del H.C. Deliberante, en el día de la fecha.-


E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR LABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE